

El derecho y la violencia doméstica

por María Elena Oddone 

Pocos días después de la tragedia que terminó con la vida de Alicia Muñiz, la compañera de Monzón, María Ana Piperno, de 22 años, luego de ser golpeada por su concubino Carlos Miranda, lo mató con un revólver el 20 de febrero de 1988. Desde entonces está en prisión y el fiscal Diego Nicholson ha solicitado la pena de once años y accesorias legales, pese a reconocer en el alegato algunos atenuantes como la edad de la mujer y "la negativa personalidad del occiso".

Alicia Sequeira, de 28 años y madre de dos niños, mató el 12 de marzo último al hombre con quien vivía, Hugo Sosa, que la golpeaba cotidianamente, situación conocida por los vecinos del humilde barrio que habitaban. Cuatro balazos en el cuerpo de Sosa terminaron con su vida, pero no con los sufrimientos de Alicia Sequeira, que ahora debe enfrentarse con la justicia, que le pedirá cuentas por su hecho.

El abogado penalista Ignacio Irurzun, que patrocina a María Ana Piperno, declaró: "La mujer sometida a malos tratos carece, por falta de información, de la protección adecuada. Es así como en lugar de recurrir a los diferentes centros de protección y ayuda, permanece inerte dentro de esa tortuosa relación que la llevará, cada vez más, a ser brutalmente golpeada, hasta un punto tal donde inevitablemente

se convertirá en víctima fatal o victimaria".

La indefensión de la mujer golpeada no es por falta de información. La información que tiene es que el sistema policial y jurídico no es para ella, y que pedir amparo es inútil. No es por inercia ni por masoquismo que sigue sosteniendo una relación tortuosa. Los centros de protección y ayuda realizan una labor importante para terminar con esa clase de relaciones. Pero tan ponderable esfuerzo debe complementarse con la penalización de los delincuentes golpeadores, a quienes los jueces sobreseen rápidamente y sin investigar.

Los dos casos mencionados, que cuentan con otros antecedentes en la historia criminológica argentina, en los que la mujer victimaria fue duramente penalizada, nos ponen ante el problema de la aplicación del Derecho a la mujer golpeada por haber cometido homicidio. El punto inicial del análisis es que, en el orden social, la mujer está sometida al hombre, relación de poder que no se considera cuando en el orden jurídico se habla de "sujeto de derecho", y de tal modo se pierde la identidad genérica.

Si la justicia presupone la libertad y la igualdad para todos los seres humanos y la violencia

contra la mujer se origina en la desigualdad social, debemos deducir que las mujeres golpeadas están fuera del ordenamiento jurídico, porque no son iguales ni tienen libertad. En la aplicación del Derecho, la lógica jurídica funciona aplicando los conceptos sobre los hechos, sin intentar explicar o dar cuenta del origen de esos hechos. Si el ordenamiento jurídico es la columna vertebral de una sociedad, no puede estar divorciado de los hechos. Ocurre eso en nuestro país, puesto que nada ha cambiado en cuanto a penalizar a los golpeadores, como hemos advertido tantas veces desde EIP.

En 1974, Elida C., colombiana de origen, con un hijo menor, era obligada a ejercer la prostitución por su marido, quien doblegaba su resistencia a golpes. Ella concurreó en varias ocasiones al hospital de Necochea, ciudad donde se domiciliaba, para atender sus lesiones. Elida C. mató al hombre de seis balazos mientras éste dormía, circunstancia que agravó la tipificación del delito, según los jueces, que en juicio oral la condenaron a prisión perpetua. Quien esto escribe mantuvo correspondencia con Elida durante los diez años que pasó en la cárcel de Dolores. La libertad que le fue concedida en 1985, se debió a las nuevas

leyes penales sancionadas ese año y a su buena conducta. De su penosa vida hasta el momento que cometió el delito, mucha gente estaba enterada: La policía, la familia, el barrio, el personal del hospital. Nadie hizo nada. Los jueces que la juzgaron también lo supieron, y encuadraron el caso en la "norma jurídica". La víctima estaba durmiendo y no podía defenderse. ¿Acaso ella podía defenderse?

María Ana Piperno, que mató a quien la golpeaba el 20 de febrero de 1988, dijo en la comisaría 21ª "Era mi vida o la de él". La alternativa de hoy, todavía, para las mujeres golpeadas, es **prisión o muerte**. Se hace imprescindible la adecuación del Derecho a la realidad de las mujeres. Policías que no toman las denuncias; jueces que no condenan a los golpeadores, son los sostenedores del sistema que aplica con rigor la ley a quienes deja fuera de ella cuando de defensa se trata.

La educación femenina para el silencio que el machismo convirtió en virtud, ha costado muchas vidas. No es común que la mujer mate con un arma de fuego, a la que no conoce ni está acostumbrada; pero según las estadísticas policiales, en casos de emoción violenta toman lo más próximo que tienen, que es el arma del hombre que las tortura. Los casos aquí descriptos y muchos otros de la historia del delito femenino, así lo prueban. □

Director: J. Iglesias Rouco
Editor responsable: Néstor Barreiro

Año 3 - Nº 130
Jueves 23 de marzo de 1989

El Informador
Público